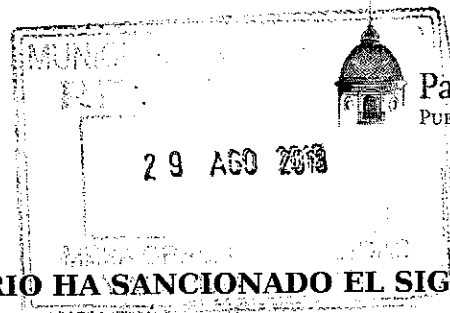




Concejo Municipal
de Rosario



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (Nº 53.233)

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por la Concejala María Fernanda Gigliani, el cual expresa:

“Visto: La presentación realizada por el Centro Argentino de Meteorólogos con el propósito de declarar de Interés Municipal el 13º Congreso Argentino de Meteorología (CONGREGMET XIII) que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 16 y 19 de octubre del corriente año, y

Considerando: Que el Centro Argentino de Meteorólogos se constituyó el 11 de julio de 1969 con el objetivo prioritario de promover el mejoramiento científico y económico de la actividad meteorológica.

Que una de las actividades principales es la organización del Congreso Argentino de Meteorología, donde intercambian y actualizan sus conocimientos sobre el tema, presentando experiencias nacionales e internacionales para lograr el crecimiento de la actividad y de sus resultados.

Que desde sus inicios ha albergado participantes de diversos países como Brasil, Uruguay, Paraguay, Colombia, Venezuela, Chile, México, Perú, entre otros.

Que a partir del año 2012, los Congresos de Meteorólogos se vienen realizando en distintas ciudades de nuestro país, con el objetivo de favorecer la federalización de la disciplina.

Que el CONGREGMET XI, bajo el lema “La Meteorología y su Contribución al Desarrollo Humano, Social y Económico de las Regiones” se desarrolló en el año 2012, en la Ciudad de Mendoza.

Que la edición XII del CONGREGMET, cuyo lema fue “Hacia una Mayor Inserción de la Meteorología y la Oceanografía en la Sociedad”, tuvo lugar en la Ciudad de Mar del Plata en el año 2015.

Que actualmente el Centro Argentino de Meteorólogos está organizando el Congreso Argentino de Meteorólogos XIII bajo el lema “Eventos Extremos de Tiempo y Clima: integración de conocimientos para la gestión de riesgo”, que tendrá lugar en la Ciudad de Rosario, entre los días 16 y 19 de octubre de 2018.

Que es la primera vez que dicho evento se desarrollará en la Provincia de Santa Fe.

Que contará con la participación de disertantes tanto nacionales como internacionales, de prestigiosa trayectoria, entre los que se

destacan el Dr. Carlos Morales (Brasil), la Dra. Celeste Saulo (Argentina), el Dr. Ramón De Elía (Argentina) y el Dr. Arnau Folch (España)".

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el 13° Congreso Argentino de Meteorología "Eventos Extremos de Tiempo y Clima: integración de conocimientos para la gestión de riesgo", que se realizará entre los días 16 y 19 de Octubre de 2018 en la Ciudad de Rosario.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 16 de Agosto de 2018

C.P. EDUARDO GUTIÉRREZ
Secretario Gral. Administrativo
Concejo Municipal Rosario



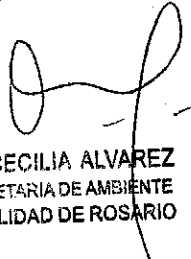
DR. ALEJANDRO ROSSELLÓ
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 244.184-P-2018 C.M.

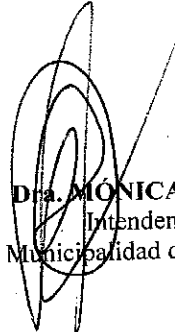
Rosario, 31 de agosto de 2018.-

Cumplase, comuníquese y dése a la Dirección General de

Gobierno.-


Ing. Ma. CECILIA ALVAREZ
SUB SECRETARIA DE AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dña. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario

JPR